



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
27 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión, segunda continuación

Roma, 25 a 27 de febrero de 2025

Tema 10 del programa

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes*

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 23 y 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también sus decisiones [VI/25](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/7](#), de 31 de marzo de 2006, [X/4](#), de 29 de octubre de 2010, [XII/2](#), de 17 de octubre de 2014, y [15/3](#), [15/5](#), [15/6](#) y [15/11](#), de 10 de diciembre de 2022, relativas a las conclusiones de las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*,

Recordando además sus decisiones [XIII/25](#) de 9 de diciembre de 2016 y [14/29](#) de 29 de noviembre de 2018,

Recordando que, de conformidad con la decisión [15/6](#), el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes examinará y formulará recomendaciones, según sea necesario, en sus reuniones, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

*El presente documento se publicó originalmente sin revisión editorial el 1 de noviembre de 2024.

¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 15/4, anexo.

Recordando además que, de conformidad con el párrafo 20 de la decisión [15/6](#), las Partes podrán tener en cuenta el resultado de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en las revisiones futuras y en la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidos los medios de implementación brindados a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda,

Observando que la implementación por las Partes del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión contribuirá a la aplicación efectiva del Convenio, y sus Protocolos y el Marco,

Observando con aprecio la labor realizada por la Secretaría Ejecutiva para seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea con funcionalidades para la presentación de metas nacionales en consonancia con el Marco y la presentación de los informes nacionales,

Recalcando la importancia crítica de las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas, incluidos los conocimientos tradicionales, para todos los elementos de la revisión mundial,

Reconociendo las contribuciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de sus conclusiones, y señalando la función del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y otras evaluaciones científicas internacionales importantes para mejorar los conocimientos y la información sobre la diversidad biológica mundial,

Reconociendo asimismo la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes, incluidos conocimientos tradicionales, para la revisión mundial,

Recordando su petición a las Partes en el párrafo 13 de la decisión [15/6](#) de que utilicen indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores en sus informes nacionales,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su décimo período de sesiones de realizar una evaluación metodológica rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte de su programa de trabajo renovable hasta 2030³,

Destacando la importancia del programa de trabajo renovable antes mencionado para la revisión mundial, en particular la importancia de la segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la revisión que la Conferencia de las Partes llevará a cabo en su 19ª reunión,

Recordando que las Partes deben presentar su séptimo informe nacional antes del 28 de febrero de 2026 y su octavo informe nacional antes del 30 de junio de 2029,

1. *Hace suyas* las revisiones de la plantilla para la presentación de los informes nacionales para los informes nacionales séptimo y octavo que figuran en el anexo I de la presente decisión;

³ Decisión IPBES-10/1.

2. *Alienta* a las Partes a que colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, como aquellos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido mediante el uso, con carácter voluntario, de la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales u otras herramientas modulares de comunicación de datos;

Compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales

3. *Adopta* los elementos centrales para la presentación de informes sobre compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales⁴ que figuran en el anexo II de la presente decisión;

4. *Recuerda* su invitación a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, formulada en el párrafo 26 de la decisión [15/6](#), para que formulen y compartan, con carácter voluntario, compromisos que contribuyan a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e invita a esos actores a que se guíen por los principios generales y los elementos centrales para la presentación de informes de la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión⁵;

Foro de composición abierta o diálogo regional o interregional

5. *Toma nota* de las opiniones compartidas por las Partes y del resumen de la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del foro piloto de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países en relación con la aplicación realizado en la quinta reunión del Órgano Subsidiario⁶;

Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

6. *Reitera* la decisión que tomó en el párrafo 16 de la decisión [15/6](#) de llevar a cabo una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en sus reuniones 17^a y 19^a;

7. *Decide* que la revisión mundial culminará con una o más decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidas, según sea necesario, cualesquiera recomendaciones para identificar y hacer frente a las dificultades para los progresos colectivos en la implementación, incluido en relación con los medios de implementación, en particular para las Partes que son países en desarrollo, con miras a alcanzar las metas y objetivos del Marco;

8. *Decide también* que la revisión mundial debe centrarse en la evaluación de los progresos colectivos y que debe realizarse de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular a los países en desarrollo, sin centrarse en Partes individuales y respetando su espacio de políticas;

9. *Decide asimismo* que el proceso para la revisión mundial sea un proceso impulsado por las Partes, llevado a cabo de forma integral, facilitadora, eficiente, inclusiva y transparente, evitando la duplicación de trabajos, en todas sus etapas, incluido en la preparación del informe mundial;

10. *Decide* que, para apoyar la participación efectiva y equitativa de las Partes, todas las aportaciones deberán ser plenamente accesibles, incluso en línea;

Diseño de la revisión mundial

11. *Decide* que la revisión mundial, incluido en lo que respecta a los medios de

⁴ Véase el párrafo 26 de la decisión [15/6](#) para la lista completa de actores distintos de los Gobiernos nacionales.

⁵ Ningún dato, información, proyecto o informe publicado por la Secretaría del Convenio podrá invocarse como base para afirmar o negar cualquier reclamación relativa a la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción, incluso con respecto a cualquier controversia relacionada con los mismos.

⁶ CBD/SBI/5/4, secc. II, anexo.

implementación, se basará principalmente en lo siguiente:

- a) Los informes nacionales;
- b) Un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco;

12. *Decide también* que la revisión mundial se basará también en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo⁷ y, según proceda, en los resultados del diálogo técnico oficioso que se menciona en el subpárrafo 24 h) *infra*, en los resultados de los diálogos subregionales o regionales y en el posible diálogo interregional que se menciona en el párrafo 24 e) *infra*, así como en el análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad descrito en el subpárrafo 1 c) de la decisión [15/6](#);

Informe mundial

13. *Decide* que los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica se consideren en el informe mundial de forma equilibrada, como se refleja en el Marco;

14. *Decide también* que los retos específicos para la implementación del Marco, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se tendrán en cuenta en todo el informe mundial;

15. *Pone de relieve* que el informe mundial debe basarse en datos e información proporcionados por las Partes y en la mejor información científica, técnica y tecnológica revisada por pares disponible, así como en conocimientos tradicionales a los que se haya tenido acceso con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

16. *Pone de relieve también* la necesidad de garantizar el equilibrio, la transparencia y la inclusión en todas las etapas de la preparación del informe mundial;

17. *Decide* que el informe mundial se centrará principalmente en la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Marco, y que su estructura contendrá los siguientes elementos:

- a) Una introducción al informe y el Marco;
- b) Una síntesis científica y técnica concisa de la situación y las tendencias de la diversidad biológica;
- c) Una revisión de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluida una evaluación meta por meta de los progresos realizados hacia la consecución de las 23 metas, la misión para 2030 y otros elementos del Marco, incluidas sus secciones C, I, J y K;
- d) Una sección específica sobre la provisión de medios de implementación coherente con el Marco;
- e) Un análisis de los progresos realizados hacia la consecución los objetivos del Marco y la visión para 2050;
- f) Una recopilación concisa de ejemplos de contribuciones de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a la implementación del Marco, de conformidad con sus respectivos mandatos;
- g) Una conclusión que resuma los mensajes clave pertinentes y el contenido del informe;

⁷ De acuerdo con lo establecido por la Conferencia de las Partes.

18. *Decide también* que, en la preparación del informe mundial, se deberá recurrir a las siguientes fuentes de información:

- a) Como fuente principal, los informes nacionales presentados en cumplimiento del artículo 26 del Convenio y en consonancia con la decisión [15/6](#);
- b) El análisis de la utilización de los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios y de los indicadores nacionales en los informes nacionales⁸;
- c) El análisis mundial de la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales presentadas de conformidad con el párrafo 15 de la decisión [15/6](#);
- d) Las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* publicadas hasta la fecha;
- e) Evaluaciones, informes y productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras evaluaciones e informes científicos pertinentes revisados a nivel intergubernamental, incluidos los del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y otras plataformas científico-normativas de las Naciones Unidas;
- f) Evaluaciones científicas y técnicas nacionales, regionales e internacionales pertinentes, incluidas las evaluaciones subregionales y regionales;
- g) Informes sobre los medios de implementación, incluidos aquellos del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;
- h) Otras publicaciones científicas y técnicas pertinentes revisadas por pares;
- i) Informes de los diálogos regionales y subregionales, como se menciona en el subpárrafo 24 e);
- j) Información sobre los compromisos de los actores distintos de los Gobiernos nacionales con respecto al Marco⁹, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- k) Información pertinente de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y procesos pertinentes, incluidos informes presentados en virtud de los convenios conexos y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- l) Conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnología pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los que se da acceso con su consentimiento libre, previo e informado;

Gobernanza para la revisión mundial

19. *Decide* que la revisión mundial, en particular con respecto a los párrafos 6 a 12 anteriores, será un proceso dirigido por las Partes a través del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el apoyo de su Mesa, basado en las presentaciones de las Partes y una revisión por pares, según sea necesario, seguido de su examen por la Conferencia de las Partes;

⁸ Realizado de conformidad con el párrafo 29 de la decisión 16/-- sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

⁹ Sujeto a la adopción de los párrafos 3 y 4 de la presente decisión.

20. *Toma nota* del calendario indicativo para la revisión mundial, incluida la preparación del informe mundial, que figura en el anexo IV de la presente decisión¹⁰;

Gobernanza para el informe mundial

21. *Decide* establecer un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con un mandato limitado en el tiempo hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que figura en el anexo III de la presente decisión, para formular recomendaciones científicas, técnicas y tecnológicas, entre otras cosas sobre los conocimientos tradicionales, para la preparación del informe mundial basándose en las fuentes señaladas en el párrafo 18;

22. *Decide también* que el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal informará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y apoyará su labor en la prestación del asesoramiento científico, técnico y tecnológico que proporciona al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que orientará la revisión mundial;

23. *Decide asimismo* que el informe mundial se dará a conocer para su revisión por pares y la revisión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de su presentación a la Conferencia de las Partes;

Pedidos a la Secretaria Ejecutiva

24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga apoyando la implementación de orientaciones para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para los informes nacionales séptimo y octavo, adoptadas en la decisión [15/6](#), teniendo en cuenta la plantilla de informe que figura en el anexo I de la presente decisión;

b) Siga facilitando el uso voluntario de herramientas modulares para la comunicación de datos, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga apoyando la creación y el desarrollo de capacidad de las Partes en el uso de la herramienta de presentación de informes en línea tanto para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como para los informes nacionales;

d) Siga desarrollando un mecanismo para hacer un seguimiento de los compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales utilizando la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión;

e) Convoque, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, diálogos subregionales y/o regionales, teniendo en cuenta las experiencias y lecciones aprendidas de los diálogos regionales anteriores¹¹, así como un posible diálogo interregional, sujeto a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta las experiencias del foro piloto de composición abierta convocado en la quinta reunión del Órgano Subsidiario;

f) Preste apoyo a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a las mujeres y a la juventud para que compartan la información que han desarrollado para fundamentar la revisión mundial;

¹⁰ Debido al hecho de que la presente decisión no se examinará hasta febrero de 2025, se ha actualizado el calendario de la revisión mundial.

¹¹ Véase www.cbd.int/nbsap.

g) Siga coordinando medidas y colaborando con los asociados pertinentes en apoyo de la implementación del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluso en relación con la revisión voluntaria entre pares;

h) Facilite, con el apoyo del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, un diálogo técnico oficioso entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, el mundo académico, los sectores privado y financiero, expertos y otros interesados sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial y otras aportaciones pertinentes para la revisión mundial, incluido el intercambio sobre mejores prácticas, dificultades, carencias y soluciones;

25. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, facilite la revisión mundial y proporcione a las Partes actualizaciones periódicas sobre la preparación del informe mundial, incluso en las reuniones de los órganos subsidiarios;

26. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a apoyar el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, por ejemplo, fortaleciendo el seguimiento a escala nacional, con el fin de garantizar la implementación efectiva del Marco;

27. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la revisión mundial y, en particular, a la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, respetando plenamente sus respectivos mandatos.

Anexo I

Plantilla para los informes nacionales séptimo y octavo *

I. Breve reseña del proceso de preparación del informe

Nombre del país	
Autoridades nacionales responsables de la preparación y presentación del informe	
Persona de contacto	
Datos de contacto	
Describa brevemente el proceso seguido para la preparación del presente informe. Las respuestas pueden incluir lo siguiente: - Mecanismos de coordinación y metodología empleados para la recopilación y validación de datos, si procede, así como las principales dificultades encontradas. - Consultas realizadas a distintos niveles para la preparación del presente informe, con la implicación y participación de diversos interesados, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, incluido mediante la aplicación de un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad.	

II. Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1.	¿Su país ha revisado o actualizado su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco?	☐ Sí ☐ No ☐ En curso Si respondió “No” o “En curso”, indique la fecha prevista de finalización de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad: _____
2.	¿Su país implicó e hizo participar a los interesados en la revisión o actualización de su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad?	☐ Sí ☐ No ☐ Si respondió “Sí”, seleccione de entre las opciones siguientes (menú desplegable): ○ Pueblos indígenas y comunidades locales ○ Mujeres ○ Juventud

* La orientación y la plantilla para el octavo informe nacional podrán ajustarse, de ser necesario, basándose en las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas en la preparación del séptimo informe nacional.

		☐ Gobierno local y/o subnacional ☐ Sector privado ☐ Otros interesados
3.	¿Su país ha adoptado la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad revisada o actualizada como un instrumento de política o jurídico, y/o integrado en otras estrategias? 	☐ Sí ☐ No ☐ En curso ☐ Otro Si respondió “No” u “Otro”, especifique e indique la fecha prevista para su adopción:
4.	Si respondió “Sí” en la pregunta 3, indique de qué manera su país ha adoptado la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad revisada.	☐ Adoptada a través de legislación o de otra forma por el parlamento ☐ Adoptada por el Consejo de Ministros, la oficina del Presidente o el Primer Ministro o un órgano equivalente ☐ Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro ministerio sectorial ☐ Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo u otra estrategia o plan relacionado ☐ Otro (especifique)
5.	Describa brevemente el sistema nacional de seguimiento en materia de biodiversidad, y cómo se hace un seguimiento de los progresos en la aplicación de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad.	

III. Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales

Utilice las siguientes plantillas para informar sobre los progresos en la consecución de sus metas nacionales y la implementación de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad revisada o actualizada en consonancia con el Marco. En los casos en que ninguna meta nacional esté vinculada a una o más metas mundiales conexas, se sugiere que los países informen directamente sobre los progresos que contribuyen a las metas mundiales.

Meta nacional (rellenada previamente a partir de la presentación de las metas nacionales o del texto de la meta mundial cuando no exista una meta nacional para esa meta mundial)		
1.	Describa brevemente las principales medidas adoptadas para alcanzar la meta	
2.	Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta	☐ En vías de alcanzar la meta ☐ Se han logrado progresos, pero a un ritmo insuficiente ☐ No hay progresos significativos ☐ No se aplica ☐ Se desconoce ☐ Alcanzada

3.	Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta, incluidos los principales resultados obtenidos Proporcione un resumen de las principales dificultades encontradas y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para intensificar la implementación	
4.	Proporcione datos sobre indicadores de cabecera empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (rellenados previamente a partir de la presentación de las metas nacionales)¹² <i>Esta sección puede completarse para metas que tienen un indicador de cabecera.</i>	☐ Uso de los conjuntos de datos nacionales ☐ Uso de los datos disponibles de fuentes de datos facilitadas pertinentes a nivel mundial ☐ No hay datos disponibles. Explique el motivo: ☐ No es pertinente. Explique el motivo: <i>Las Partes que opten por usar conjuntos de datos nacionales deben presentarlos en formato de cuadro y especificar las fuentes de los datos. Las Partes presentarán los datos para cada indicador una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> <i>Si las Partes optan por utilizar conjuntos de datos disponibles a nivel mundial o regional se les proporcionará una vista en formato de cuadro de los datos para el indicador.</i> <i>Si las Partes indican que “no hay datos disponibles”, se les pedirá que describan brevemente las iniciativas en curso para desarrollar indicadores y conjuntos de datos pertinentes.</i> Comentarios (opcional):
5.	Responda las preguntas para el indicador binario¹³ <i>Esta sección solo se aplica a las metas que tienen un indicador binario</i>	<i>Se incluirán los indicadores binarios y las preguntas correspondientes sobre la base de la lista adoptada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.</i> <i>Las Partes presentarán los datos para cada indicador binario una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> Comentarios (opcional):
6.	Proporcione datos sobre los indicadores nacionales de componentes, complementarios o de otro tipo utilizados para evaluar los progresos en el logro de esta meta	<i>Las Partes tal vez deseen proporcionar los datos y las fuentes de información en formato de cuadro.</i>

¹² Consulte la herramienta de presentación de informes en línea para ver un ejemplo de cómo se ha incluido la presentación de datos en la herramienta.

¹³ Véase la decisión 16/-- para consultar la lista de los indicadores binarios.

	(opcional) (rellenados previamente a partir de la presentación de metas nacionales)	Comentarios (opcional): _____
7.	Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para alcanzar la meta. Proporcione los hiperenlaces pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados, según sea necesario.	
8.	Describa brevemente cómo se relaciona la consecución de esta meta con los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas conexas y la aplicación de otros acuerdos relacionados (opcional)	

IV. Evaluación de los progresos nacionales en el logro de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Objetivos para 2050</i>	<i>Resumen de los progresos nacionales que contribuyen a los objetivos mundiales</i>	<i>Indicadores de cabecera y binarios (rellenados previamente a partir de la presentación de metas nacionales)</i>	<i>Indicadores de componentes, complementarios u otros indicadores nacionales (rellenados previamente a partir de la presentación de metas nacionales)</i>	<i>Fuente de datos para los indicadores</i>
Objetivo ____		<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior)</i>	<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior) Para los indicadores nacionales, es posible que los países deban presentar los indicadores nacionales pertinentes en formato tabular.</i>	

V. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional

En esta sección se alienta a las Partes a que proporcionen un resumen de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional, incluidos sus principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Las Partes podrían referirse a las dificultades transversales que afectan la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Las dificultades y los obstáculos pueden incluir falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, falta de acceso oportuno y fiable a conocimientos, información y datos, falta de los conocimientos científicos especializados necesarios para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos, y falta de

acceso a la tecnología pertinente para la aplicación y la implementación. Las Partes deben tratar de evitar la duplicación si dicha información está contemplada en las secciones anteriores.

Proporcione una evaluación resumida de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, incluidas todas sus secciones, y los principales resultados logrados y las dificultades encontradas, y donde corresponda, aquellas resueltas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.

Anexo II

Comunicación de compromisos por parte de actores distintos de los Gobiernos nacionales*

I. Principios generales para incluir compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales en el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

1. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴ aplica un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad, y su éxito depende de la acción y la cooperación de todos los actores de la sociedad. Se alienta a los actores distintos de los Gobiernos nacionales a que comuniquen sus compromisos, con carácter voluntario, para la implementación del Marco, centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, contribuyendo, cuando corresponda, a las metas mundiales o a cualquier otro aspecto del Marco. Las contribuciones de los actores distintos de los Gobiernos nacionales pueden tener un efecto positivo en la implementación y fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la sociedad. La presentación de información sobre compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales puede representar una contribución valiosa al enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, y debe guiarse por las consideraciones siguientes:

a) Las directrices y plantillas normalizadas para la comunicación de compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales podrían mejorar el intercambio de información y la presentación de informes nacionales, según proceda, y una revisión mundial. La comunicación de compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales debería ser lo más simple posible, permitiéndoles a la vez que demuestren su contribución a la implementación del Marco, centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o ambos;

b) Siempre que sea posible, se recomienda firmemente el uso de criterios de medición establecidos y disponibles, incluidos los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el

* La lista de actores distintos de los Gobiernos nacionales figura en el párrafo 26 de la decisión [15/6](#) e incluye a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, las organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y los representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella.

¹⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵, las metas nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, dado que esos criterios de medición pueden aportar información capaz de mejorar el seguimiento de la implementación del Marco, en particular cuando se están estableciendo valores de referencia relacionados con los efectos en la diversidad biológica y para demostrar los progresos a lo largo del tiempo;

c) Al reconocer las diversas circunstancias de los actores distintos de los Gobiernos nacionales, la plantilla propuesta permitirá cierta flexibilidad, garantizando al mismo tiempo que se refleje la información pertinente sobre los compromisos;

d) La plantilla está diseñada de tal manera que reconoce que los países pueden tener modalidades específicas para colaborar con actores distintos de los gobiernos nacionales en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, y para incluir sus contribuciones en estas estrategias y planes y en los informes nacionales.

2. Los actores distintos de los Gobiernos nacionales podrán comunicar sus compromisos utilizando la plantilla normalizada, o los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica que lo deseen podrán comunicar los compromisos en su nombre, cargándolos en la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación¹⁶. La información se compartirá con los puntos focales nacionales pertinentes mediante una notificación automatizada que se enviará a las Partes que deseen que se les notifique acerca de la información compartida en el portal.

3. Los puntos focales nacionales que lo deseen podrán consultar los compromisos presentados por actores distintos de los Gobiernos nacionales antes de su publicación, con arreglo al procedimiento de no objeción¹⁷.

4. Se anima a los actores distintos de los Gobiernos nacionales que hayan presentado compromisos o a los puntos focales nacionales que los hayan comunicado en su nombre a que comuniquen los progresos realizados en la consecución de dichos compromisos y los suban al portal mencionado en el párrafo 2, de forma voluntaria. También se les invita a que, en la medida de lo posible, los envíen antes de los plazos correspondientes establecidos en la decisión [15/6](#).

5. Los compromisos comunicados por actores distintos de los Gobiernos nacionales se realizan exclusivamente para las contribuciones a los objetivos del Convenio y la implementación del Marco, así como sus metas y objetivos, y no implican el reconocimiento de la soberanía territorial o el estatus jurídico de un Estado, un territorio, una zona o sus autoridades, según proceda.

II. Elementos centrales de la presentación de informes sobre los compromisos por parte de actores distintos de los Gobiernos nacionales

1. Información general

6. Nombre de la organización o coalición (nombre oficial de la organización responsable de un único compromiso o, si el compromiso es de carácter colectivo, nombre de la coalición).

7. Sitio web (dirección web de la organización principal o de la coalición, si se encuentran disponibles) (opcional).

8. Persona de contacto (nombre completo, cargo y dirección de correo electrónico de la persona responsable del compromiso, o de la presentación, dentro de la organización).

¹⁵ Decisión [15/5](#), anexo I, y decisión 16/--.

¹⁶ Se creará una sección específica de la herramienta de presentación de informes en línea con ese fin.

¹⁷ La frase “con arreglo al procedimiento de no objeción” significa que toda presentación de actores distintos de los Gobiernos nacionales estaría a disposición de los puntos focales nacionales para su revisión. Luego de un período de cuatro semanas, si el punto focal nacional pertinente no lo hubiera objetado, el compromiso presentado sería publicado, entendiéndose que la publicación del compromiso podría ser retirada en cualquier momento si hubiera una objeción.

9. Domicilio (domicilio completo de la organización principal, incluidos ciudad, estado/provincia/territorio y país).
10. Alcance geográfico de la organización o coalición (indique si la organización o coalición tiene presencia a nivel local, subnacional, nacional, regional o multinacional y proporcione una lista de ubicaciones siempre que sea posible).
11. Tipo de organización (seleccione todas las que se apliquen): a) académica y de investigación; b) empresarial/industrial; c) institución financiera; d) pueblos indígenas y comunidades locales; e) organización no gubernamental; f) organización filantrópica; g) gobierno o autoridad subnacional o local; h) organización de mujeres; i) organización de la juventud; j) otra (especifique).

2. Compromiso

12. Título del compromiso.
13. Descripción del compromiso, con inclusión de lo siguiente:
 - a) Una presentación general del ámbito de aplicación y de las acciones propuestas;
 - b) Qué impulsores directos o indirectos o condiciones propicias para la pérdida de biodiversidad se propone abordar el compromiso (opcional).
14. Calendario del compromiso (indique las fechas de inicio y finalización). Alternativamente, indique si se trata de un compromiso con una duración indefinida y comparta información sobre los planes para los pasos siguientes.
15. Indicadores clave del desempeño u otros indicadores pertinentes de éxito mensurable (como porcentajes, cifras u otros elementos de información cuantitativa, señalando los vínculos con los indicadores del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, cuando proceda) (opcional).
16. Respaldos (por ejemplo, en el caso de un compromiso colectivo de una coalición de organizaciones, si el compromiso ha sido respaldado por los directores ejecutivos o los órganos rectores de las organizaciones que la integran, incluidas autoridades tradicionales) (opcional).
17. Metas y objetivos del Marco, así como estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales a los que se pretende contribuir con el compromiso, y cualquier indicador de cabecera pertinente:
 - a) Meta nacional o mundial principal (selección de la meta u objetivo más pertinente) e indicador;
 - b) Otras metas y objetivos pertinentes (pueden incluirse múltiples metas y objetivos) y elementos del Marco (por ej., su sección C) e indicador (opcional).
18. Cobertura geográfica del compromiso (región, país o grupo de países específicos y el bioma/ecosistema, según proceda).
19. Financiación que se utilizará para cumplir el compromiso (opcional).
20. ¿Es suficiente la financiación para cumplir el compromiso? (Sí/No).
21. Objetivos de Desarrollo Sostenible y acuerdos ambientales multilaterales e instrumentos a los que contribuye el compromiso (opcional).
22. Asociados (nombre y ubicación de otras organizaciones que participan en el compromiso).
23. ¿Se menciona explícitamente el compromiso en alguna estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad? En caso afirmativo, indique de qué país o países.

3. Seguimiento de los progresos

24. ¿Informará o facilitará información sobre la meta 15 del Marco? En caso afirmativo, ¿sobre qué y cómo?
25. ¿Se está haciendo un seguimiento de los progresos en el compromiso? En caso afirmativo:
 - a) ¿Cuál es el formato (esto es, a través de un sitio web o una publicación impresa), la frecuencia y la disponibilidad pública del seguimiento de los progresos respecto del compromiso?
 - b) Proporcione una dirección web, si está disponible (opcional);
26. Posibles formas de abordar las dificultades y las oportunidades para lograr la consecución efectiva del compromiso y su contribución al Marco, incluida su sección C y sus metas y objetivos, y otras decisiones (por ej., el Plan de Acción sobre Género (para 2023-2030))¹⁸. (Opcional)

Anexo III

Mandato para el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal prestará apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con el fin de brindar aportes científicos, técnicos y tecnológicos para la preparación por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación de informes mundiales sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluido sobre los medios de implementación.
2. El Grupo de Asesoramiento supervisará y orientará la recopilación, el análisis y la síntesis de la información científica, técnica y tecnológica pertinente para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la preparación de los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en las fuentes enumeradas en el párrafo 18 de la presente decisión. El Grupo desempeñará específicamente las siguientes tareas:
 - a) Ofrecer asesoramiento sobre las contribuciones científicas, técnicas y tecnológicas al proyecto de informe;
 - b) Brindar asesoramiento sobre el uso, en el informe mundial, de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹;
 - c) Garantizar la solidez científica y técnica del proyecto de informe mundial y sus productos relacionados.
3. El Grupo de Asesoramiento:
 - a) Preparará y presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un esbozo del contenido y las preguntas clave que darán estructura a los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en la presente decisión;
 - b) Apoyará la elaboración de contenido para secciones pertinentes del proyecto de informe mundial, como se describe en la presente decisión.
4. El Grupo de Asesoramiento contribuirá también al diálogo técnico oficioso que se menciona en la presente decisión.
5. El Grupo de Asesoramiento estará integrado por 15 expertos nombrados por las Partes, entre los que podrán incluirse expertos de instituciones académicas y de investigación pertinentes, y 10

¹⁸ Decisión [15/11](#), anexo.

¹⁹ Decisión [15/5](#), anexo I.

representantes nombrados por los observadores, incluidos 5 de pueblos indígenas y comunidades locales y grupos de mujeres y de la juventud, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, el equilibrio de género y la representación de diversos campos de conocimientos técnicos especializados, garantizando que haya un equilibrio entre los conocimientos especializados relacionados con todos los aspectos de los objetivos y metas del Marco. La Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con el apoyo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, seleccionará expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y los observadores.

6. Los expertos podrán ser seleccionados entre candidatos que cuenten, entre otras, con las siguientes características:

a) Un historial de publicaciones científicas, técnicas y tecnológicas o conocimientos especializados relativos al análisis de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, los indicadores de biodiversidad y los aspectos sociales y culturales de la biodiversidad;

b) Conocimientos especializados y experiencia en un campo relacionado con los objetivos y las metas del Marco;

c) Conocimientos demostrados acerca del Convenio y otros procesos internacionales de evaluación científica y técnica en materia de biodiversidad;

d) Conocimientos y perspectivas acerca de los tres objetivos del Convenio y conocimientos tradicionales, como por ejemplo aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

7. El Grupo de Asesoramiento elegirá dos copresidentes de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo.

8. Las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales podrán participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo de Asesoramiento, cuando proceda. El Grupo de Asesoramiento podrá invitar a otros expertos, según proceda, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, incluida la de los países en desarrollo, y el equilibrio de género, para que contribuyan sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones científicas relacionadas con su mandato.

9. El Grupo de Asesoramiento llevará a cabo su labor principalmente a través de medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también mantendrá reuniones presenciales, cuando sea posible, por lo menos dos veces en el período entre sesiones.

10. Una vez establecido, el Grupo de Asesoramiento informará a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre su labor.

11. El calendario del plan de trabajo del Grupo de Asesoramiento se guiará por los procedimientos elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la revisión mundial, observando que los informes mundiales deberán estar concluidos a tiempo para su consideración en las reuniones 17ª y 19ª, respectivamente, de la Conferencia de las Partes.

12. El Grupo de Asesoramiento informará sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que este celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Calendario indicativo de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la 17ª reunión de Conferencia de las Partes*

²⁰ El plazo para la presentación de los informes nacionales se acordó en la decisión 15/6.

Se publica el segundo proyecto del informe mundial (para revisión por pares y examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico)	Junio de 2026
Revisión de los aspectos técnicos del segundo proyecto por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	Fines de julio de 2026
Celebración de un diálogo técnico oficioso, con sujeción a la disponibilidad de recursos	Julio/Agosto de 2026 ²¹
Revisión del segundo proyecto por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	Principios de agosto de 2026
Orientación sobre la preparación de los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe final por parte del Grupo de Asesoramiento	Agosto de 2026
<i>Etapas 3: Finalización del informe y aporte de información a la revisión mundial</i>	
Finalización del informe y envío para su traducción y maquetación	3 a 28 de agosto de 2026
Las conclusiones se ponen a disposición de las Partes y los observadores	7 de septiembre de 2026
El informe completo se pone a disposición de las Partes y los observadores	21 de septiembre de 2026
Publicación del informe	19 de octubre de 2026
Revisión mundial por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión	19 a 31 de octubre de 2026

²¹ Fecha exacta pendiente de determinar.